

Referencia:	2021/00023176G
Asunto:	PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, 2022-2024

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, 2022-2024.

ANTECEDENTES.

Visto que el plazo de vigencia del plan estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo. Cabildo insular de Fuerteventura para los ejercicios 2019-2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 2019, actualizado en sesiones plenarias de 25 de mayo de 2020 y que el Cabildo de Fuerteventura, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a su competencia, seguirá concediendo ayudas, subvenciones o becas acorde con las bases reguladoras correspondientes.

Considerando que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligatoriedad para los órganos de las Administraciones Pública y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y que dicho plan deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones.

En atención a los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento establecidos en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, según los que éstos:

- *Se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

- Deberán ser coherentes con los programas plurianuales (...) y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.
- Tendrán un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico diferente.
- Tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”
- Contendrán los objetivos estratégicos; las líneas de subvención en que se concreta el plan; los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación; el plan de acción; el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de actuación que se establezcan; así como los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.
- Están sometidos a seguimiento y evaluación continua, debiéndose elaborar antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, y los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

Dado que la ausencia de vínculos externos, y la revisión constante convierte al Plan en una herramienta de evaluación de la eficiencia en la asignación de recursos públicos, adaptable a la realidad sobre la que pretende incidir de una manera certera y dinámica, el control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Cabildo de Fuerteventura, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan por la Intervención General del Cabildo y la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, para lo cual, por parte del personal Técnico adscrito al mismo, se procederá a emitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación del plan. Debiendo proponer de forma motivada las medidas correctoras que para cada línea de subvenciones estime necesario llevar a cabo.

Considerando que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo, lo cual permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos, ofreciendo datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución. Las subvenciones concedidas por el Cabildo de Fuerteventura en materia de Educación y Juventud serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, en la web oficial del Cabildo de Fuerteventura, Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento general de subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

Por lo que, considerando que el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local, se propone la aprobación del presente **Plan Estratégico para la gestión de Subvenciones Públicas en Materia de Educación y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura para el periodo 2022-2024.**

LINEA 1. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO

1.1.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

1.1.1 En **Materia de Educación**, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permiten se apoyan económicamente los siguientes fines y actuaciones a través de la concesión de subvenciones **en concurrencia competitiva** de:

- a) Proyectos, programas, acciones y actividades educativas y/o complementarias organizadas por centros educativos de enseñanzas públicas no universitarias y de la isla de Fuerteventura.
- b) Organización y/o fomento de actividades de participación promovidas por Asociaciones, Fundaciones y Federaciones sin ánimo de lucro que desarrollen las actividades en la isla.
- c) Organización y desarrollo de acciones educativas y actividades extraescolares desarrolladas por asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de los centros educativos de enseñanzas públicas no universitarias de la isla de Fuerteventura.

La ejecución de tales programas o proyectos persigue los siguientes objetivos:

- Promover la participación, en igualdad de oportunidades, en la vida educativa, económica y social.
- Fomentar el grado de compromiso medio ambiental de la ciudadanía y especialmente del alumnado.
- Fomentar la realización de actuaciones de intervención directa y/o campañas de sensibilización y divulgación, incluyendo la perspectiva de discapacidad.
- Prevenir situaciones de acoso.
- Reducir el absentismo escolar
- Mejorar las destrezas en el campo de las tecnologías de información y comunicación.

1.1.2 La concesión de **transferencias y subvenciones nominadas en materia de educación**, que se contemplen cada año en el presupuesto del servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura.

Las subvenciones nominadas previstas son las que a continuación se relacionan:

- a) Radio ECCA, subvención convenio plurianual, para sufragar parte de los costes de personal, gastos de bienes y servicios corrientes y gastos de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos que ayuden a mejorar la eficiencia y calidad de la actividad de Radio ECCA. Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria, de fecha 11 de junio de 2021 con el objetivo de contribuir a la mejora de la empleabilidad, la promoción de la cultura de la sostenibilidad medioambiental y del patrimonio cultural de Fuerteventura, el fomento de la sociedad de la información, la lucha contra la exclusión social en Fuerteventura y el desarrollo de políticas de cooperación exterior solidarias.
- b) Asociación Banda Municipal de Pájara, Escuela Municipal de Música, para contribuir a la ejecución del proyecto “Asociación Banda Municipal de Pájara”, la cual se caracteriza por su importante labor educativa y sociocultural en el Municipio de Pájara abordando una de las principales áreas artísticas; la música, en un proyecto que engloba actividades educativas y de ocio, audiciones, conciertos y actuaciones que se desarrollan en el municipio a lo largo del año.
- c) Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de cursos de extensión universitaria con el objetivo de descentralizar la educación e impulsar nuevas disciplinas que estén adecuadas a las necesidades de las personas que viven en la Isla, así como

facilitar el acceso a la educación para todos, propiciando que cada vez sean más personas las que accedan a las enseñanzas universitarias.

- d) Asociación Agroecológica Ecogavia, formada por agricultores y técnicos con amplia experiencia, para la realización del proyecto “Huertos Escolares”, que proporcione a los centros educativos de Fuerteventura la asistencia técnica y dotación material necesaria esta herramienta de educación ambiental que les permita difundir los valores de la agroecología.
- e) Federación Insular de Madres y Padres de Alumnos de la isla, para el desarrollo proyectos o programas de fomento de la participación de las familias en el ámbito educativo a través de convenios plurianuales.
- f) Asociación Promoción e Innovación en Arte, Diseño y Comunicación Vivero EAF, dando apoyo a esta asociación de alumnos y antiguos alumnos de la escuela de arte de fuerteventura, con el objetivo de contribuir a la promoción de estudios artísticos en la isla y servir de vivero que les facilite su colocación en el mercado laboral.
- g) Radio ECCA, con carácter excepcional en el año 2022, con el objetivo de contribuir al desarrollo formativo, social y económico de la ciudadanía insular, se subvencionará la adquisición de un local más amplio, adecuado y accesible a la ciudadanía.
- h) Asociación de artesanos creativos de Fuerteventura, con la finalidad de apoyar el proyecto educativo de difusión de la artesanía en los centros educativos de la isla, fomentando así la cultura creativa artesanal desde la infancia.
- i) Canarias a tu alcance, para la organización y desarrollo de programas que mejoren las habilidades socioeducativas de personas de más de 21 años, con discapacidad. La Formación Profesional Adaptada prepara al alumnado con necesidades educativas especiales para la inserción laboral, en puestos de trabajo acordes con sus capacidades en centros especiales de empleo, en centros ocupacionales y para centros de trabajo normalizado con o sin apoyo. Estos programas tienen una duración de dos cursos.

Esa formación está limitada en edad, para personas de 16 a 19 años cumplidos a 31 de diciembre del año del inicio de la formación. A la edad de 21 años, el alumnado no puede continuar con su aprendizaje e itinerarios laborales, es por lo que a través de esta subvención se pretende dar continuidad a la formación adaptada para personas discapacitadas de la isla.

- j) Fundación Chekipa, para la organización y desarrollo de actividades que permitan reconocer socialmente la figura del profesor, rendirle homenaje, poniendo en valor el éxito educativo por sus actitudes y resultados, con el fin de conseguir un efecto contagio y, por consiguiente, una mejora en los procesos escolares y el sistema educativo.

La concesión de todas las subvenciones nominadas se prevé para los tres años de vigencia del presente plan y se llevará a cabo a través de la formalización de los correspondientes convenios anuales o plurianuales cuando la naturaleza de estos lo exija o aconseje.

2- BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA:

2.1.- Becas para estudios de la ESO, Bachiller y Formación Profesional, estudios universitarios de Grado y Máster presenciales, semipresenciales y a distancia, realizados en la isla de Fuerteventura.

2.2.- Becas para estudios de la ESO, Bachiller y Formación Profesional, estudios universitarios de Grado y Máster presenciales, semipresenciales, realizados fuera de la isla de Fuerteventura.

2.3.- Enseñanzas oficiales artísticas de títulos superiores de: artes plásticas, teatro, cine, danza, música, etc.

2.4.- Enseñanzas oficiales de postgrados, doctorados o máster oficial o de otros Programas de Postgrados (Experto o especialista Universitario) con una duración mínima de un curso escolar, que oferte cualquier Universidad pública o privada, así como Comunidad Autónoma o Ministerio del Gobierno de España en colaboración con Universidades españolas autorizadas para impartir estudios oficiales de postgrado durante el curso académico correspondiente y donde se obtenga un título oficial.

2.5.- Concesión de Becas complementarias para la movilidad de estudiantes universitarios dentro de los Programas Europeos Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y similares.

2.6.- Concesión de Becas de Formación Práctica para estudiantes de la isla de Fuerteventura.

2.7.- Concesión de Becas de Investigación en temas de interés para la isla de Fuerteventura.

2.8.- Concesión ayudas al alojamiento en la isla de Fuerteventura.

2.9.- Concesión de Becas de Inmersión lingüística.

1.2.- EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LAS ANUALIDADES 2019-2021 CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2019, ACTUALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020.

1.2.1. SUBVENCIONES GENÉRICAS Y NOMINADAS:

	ANUALIDAD 2019						
	En presupuesto	Proyectos presentados.	Subv. Concedidas	Subv. Denegadas	Desistidas	Subv. Aceptadas	Justificadas
Genéricas Educación		40	31	9	0	31	31
Nominadas Educación	7	1	1	0	0	1	1
Totales	---	41	32	9	0	32	32

	ANUALIDAD 2020						
	Presupuestados	Proyectos presentados.	Subv. Concedidas	Subv. Denegadas	Desistidas	Subv. Aceptadas	Justificadas
Genéricas Educación	--	49	42	6	1	42	42
Nominadas Educación	6	3	3	0	0	3	3
Totales	--	55	45	6	1	45	45

	ANUALIDAD 2021						
	Presupuesto	Proyectos presentados.	Subv. Concedidas	Subv. Denegadas	Desistidas	Subv. Aceptadas	Justificadas

Genéricas Educación	----	79	63	13	3	63	EN PLAZO DE EJECUCIÓN
Nominadas Educación	10	7	7	0	0	7	EN PLAZO DE EJECUCIÓN
Totales	---	84	68	13	3	68	---

Los cuadros anteriores reflejan las subvenciones genéricas y nominadas tramitadas en el Servicio de Educación en las anualidades 2019, 2020 y 2021, contabilizándose:

1. El número total de los proyectos presentados a la línea de subvenciones genéricas en Materia de Educación en los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias anuales, así como el número de subvenciones nominadas tramitadas.
2. El número de proyectos a los que se ha concedido subvención.
3. El número total de proyectos denegados.
4. El número total de proyectos aceptados y justificados.

En el caso de las subvenciones genéricas, durante el periodo analizado, se han convocado y resuelto tres convocatorias, a las que se han presentado un total de 168 proyectos, concediéndose subvenciones a 136 proyectos y denegándose a 28 proyectos. Lo que supone que el **80,95% de los proyectos presentados han recibido subvención**. En la anualidad 2019 la proporción de proyectos subvencionados es del 77,50% frente al 85,71 % en el 2020 y al 79,74 % en la anualidad del 2021.

Los proyectos denegados guardan la siguiente proporción, el 22,5% en el 2019, el 12,24% en el 2020 y el 16,45% en el 2021, lo que supone que el **16,6% del total de proyectos presentados no han recibido subvención**.

Las causas generales de denegación han sido básicamente las siguientes:

- 1.-Que no se ajustaban a las convocatorias.
- 2.-No aportaban la documentación requerida en el plazo establecido.

Se aprecia que el número de solicitudes presentadas durante el período analizado ha aumentado en un 32,28%, y principalmente es destacable que en el año 2021 el número de subvenciones genéricas concedidas se incrementa respecto de las concedidas en el año 2018 en un 38,78%, debido posiblemente a que los solicitantes tienen un mayor conocimiento de los trámites a realizar para

obtener subvención, unido al continuo esfuerzo que por parte de la Administración se sigue haciendo para dar a conocer estas subvenciones y a que los fondos públicos se distribuyan de una forma más equitativa.

En cuanto a las subvenciones genéricas concedidas, han sido justificadas total o parcialmente por los beneficiarios el 100 % en 2019 y 2020, no pudiendo compararse con las del año 2021 por encontrarse actualmente en período de ejecución de los proyectos.

No se ha realizado ningún expediente administrativo de procedimiento de reintegro en las dos primeras anualidades del periodo analizado.

En el caso de las subvenciones nominadas se contabilizó el número de convenios tramitados en el periodo analizado, en los presupuestos del Servicio de Educación se ha triplicado el número de subvenciones nominadas pasando de 4 a 12 las concedidas durante el periodo analizado, tramitándose mediante el correspondiente convenio el 60,86 % de las contempladas en los presupuestos del 2019, 2020 y 2021. Cabe destacar que en el año 2019 se tramitó y concedió el 14,29% de las presupuestadas, en el año 2020 el 50% y en el año 2021 el 70%.

Todos los convenios tramitados se han justificado totalmente no procediendo ningún expediente administrativo de reintegro.

ANUALIDAD 2019				
	Dotación Inicial	Importe Concedido	Importe Justificado	No Justificado No abonado
Genéricas Educación	39.700,00	39.700,00	28.507,19	11.192,81
Nominadas Educación	179.640,00	35.000,00	35.000,00	0
Totales	219.340,00	74.700,00	63.507,19	11.192,81

ANUALIDAD 2020				
	Dotación Inicial	Importe Concedido	Importe Justificado	No Justificado No abonado
Genéricas Educación	108.000,00	93.030,30	92.117,33	912,97
Nominadas Educación	261.729,00	94.729,00	94.729,00	0
Totales	369.729,00	187.759,30	186.846,33	912,97

ANUALIDAD 2021				
	Dotación Inicial	Importe Concedido	Importe Justificado	No Justificado No abonado

Genéricas Educación	265.867,93	209.011,58	----	-----
Nominadas Educación	493.362,50	286.914,00	----	---
Totales	759.230,43	495.925,58	----	--

Si comparamos los importes concedidos con los justificados en el caso de subvenciones genéricas, los proyectos objeto de subvención se han llevado a cabo en un 71,81% en el 2019, el 99% en el 2020, no pudiendo compararse con las del año 2021 por encontrarse actualmente en período de ejecución de los proyectos.

En el caso de las subvenciones nominadas tramitadas mediante convenios, el grado de cumplimiento de la actividad subvencionada ha sido del 100% durante las dos primeras anualidades analizadas, no pudiendo compararse con las del año 2021 por encontrarse actualmente un beneficiario en período de ejecución del proyecto.

En el periodo analizado se ha alcanzado un mayor grado de cumplimiento por parte del beneficiario en el sentido de que se han justificado en forma y plazo los importes subvencionados en un 95,39 %, mientras que la administración solo el 57,21% de los fondos públicos se han distribuido y utilizado para los fines previstos, cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo. El elevado porcentaje de fondos públicos sin distribuir durante el período analizado se debe principalmente a la formula de reparto de los fondos que contemplaba la ordenanza reguladora de las subvenciones genéricas en materia de educación, por lo que desde el Servicio de Educación y Juventud se ha llevado a cabo la tramitación expediente de modificación de dicha ordenanza para que en futuras convocatorias se subvencione proyectos completos hasta agotar los créditos disponibles.

1.2.2.- AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO:

BECAS DE ESTUDIOS EN LA ISLA (ESO, BACHILLERATO Y FP) Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERIA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA				
	CURSO 2018/2019	CURSO 2019/2020	CURSO 2020/2021	TOTAL
Nº DE BECAS SOLICITADAS	1817	2100	3096	7013
Nº DE BECAS CONCEDIDAS	1319	1462	2161	4942
Nº DE BECAS DENEGADAS	498	638	721	1857

Nº RENUNCIAS	-	-	214	214
IMPORTE TOTAL ABONADO	265.200,00	294.600,00	443.900,00	1.003.700,00

BECAS DE ESTUDIOS PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA Y DE POSTGRADO				
	CURSO 2018/2019	CURSO 2019/2020	CURSO 2020/2021	TOTAL
Nº DE BECAS SOLICITADAS	534	641	961	2136
Nº DE BECAS CONCEDIDAS	202	229	666	1097
Nº DE BECAS DENEGADAS	332	412	235	979
Nº RENUNCIAS	-	-	60	60
IMPORTE TOTAL ABONADO	198.063,39	229.619,11	462.538,66	890.221,16

CONCESIÓN DE BECAS A FONDO PERDIDO PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES/ERASMUS, SICUE/SÉNECA Y SIMILARES.				
	CURSO 2018/2019	CURSO 2019/2020	CURSO 2020/2021	TOTAL
Nº DE BECAS SOLICITADAS	30	13	12	55
Nº DE BECAS CONCEDIDAS	21	9	12	42
Nº DE BECAS DENEGADAS	9	4	0	13
IMPORTE TOTAL ABONADO	18.900,00	8.100,00	8.800,00	35.800,00

Con respecto a las becas a fondo perdido en las siguientes modalidades: Becas de Estudios en la Isla (ESO, BACHILLERATO Y FP) y Estudios Universitarios de Enfermería, Becas de Estudios Fuera de la Isla y de Postgrado y Becas para la movilidad dentro de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares tramitadas en el periodo analizado podemos obtener las siguientes conclusiones:

Durante las 3 últimas convocatorias se han recibido y tramitado un total de 9.204 solicitudes de becas a fondo perdido en las modalidades descritas, siendo 6.081 las becas concedidas, es decir el 66,07% de las becas solicitadas, ascendiendo el importe total de los costes abonados a 1.929.721,16 €.

Si analizamos cada anualidad la proporción de becas concedidas fueron del 64,76% en el curso 2018/19, el 61,73% en el curso 2019/20 y el 69,77% en el 2020/2021, lo que indica un incremento en el número de becas concedidas, debido a que ha se ha incrementado considerablemente el número de becas solicitadas, así como los fondos públicos destinados a tal fin.

Se destinaron a becas para estudios en la isla el 52,01% recibiendo de media cada alumno un importe de 203,09 €, para becas de estudios fuera de la isla el 46,13% con una media de 811,50 € por alumno y el restante 1,86 % se destinó a becas de movilidad con una media de 852,38 € por alumno.

1.2.3. CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES DE FUERTEVENTURA QUE CURSAN ENSEÑANZAS FUERA DE LA ISLA.

Becas al alojamiento para estudios presenciales fuera de la isla de Fuerteventura.	2019 Curso 2018/2019	2020 Curso 2019/2020	2021 Curso 2020/2021	TOTAL
Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS	437	507	723	1.667
Nº DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS	163	183	470	816
Nº DE SUBVENCIONES DENEGADAS	274	324	253	851
IMPORTE TOTAL ABONADO	163.000,00	183.000,00	470.000,00	3.334

En cuanto a las subvenciones concedidas para el alojamiento de estudiantes que cursan estudios presenciales fuera de la isla tanto en régimen de alquiler de vivienda como en residencias universitarias, podemos observar que:

Se ha tramitado en el periodo analizado un total de 1.667 solicitudes, concediéndose un total de 816 becas, es decir el 48,95% de las solicitudes presentadas recibieron beca para el alojamiento. Una de cada dos solicitudes es resuelta positivamente.

El 19,97% de las becas de alojamiento concedidas corresponde a la anualidad 2019 a alumnos residentes en la ULPGC, recibiendo cada alumno una media de 1.000, 00 €, el 80,03% restante fueron concedidas en las anualidades 2020 y 2021 a alumnos para alojamientos fuera de la isla, recibiendo una media de 1.000,00€ por alumno.

1.2.4. BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE ESTUDIANTES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

	2019	2020	2021	TOTAL
Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS	196	221	297	714
Nº BECAS CONCEDIDAS	110	110	110	330
Nº BECAS DENEGADAS	86	111	287	484
Nº BECAS ACEPTADAS Y	110	110	110	330

JUSTIFICADAS				
DOTACION INICIAL	170.000,00	175.000,00	165.000,00	510.000,00
IMPORTE CONCEDIDO	150.195,00	153.450,00	153.450,00	457.095,00
IMPORTE JUSTIFICADO Y ABONADO	150.195,00	153.450,00	153.450,00	457.095,00

En el periodo analizado se han recibido y tramitado un total de 714 solicitudes de becas de formación práctica concediéndose 330 becas, ascendiendo el coste total abonado a 457.095,00€. Mientras que el número de becas de formación práctica concedidas es constante en cada anualidad, 110 becas con un importe medio por alumno de 1.385,13 €.

Si analizamos el número de becas concedidas con respecto a las solicitudes presentadas vemos que han sido becados en una proporción del 56,12 % en el 2019, el 49,77% en el 2020 y el 37,04% en el 2021.

1.2.5 CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN.

BECAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA			
	2019	2020	2021
Nº DE BECAS SOLICITADAS	NO SE CONVOCAN	19	NO SE CONVOCAN
Nº DE BECAS CONCEDIDAS	----	2	----
Nº DE BECAS DENEGADAS	----	17	----
IMPORTE TOTAL ABONADO	----	14.400,00	----

En cuanto a las Becas de investigación en temas de interés para la isla de Fuerteventura se ha resuelto durante el periodo analizado una convocatoria a la que se han presentado un total de 19 solicitudes, concediéndose un total de 2 becas, recibiendo cada becado un total de 7.200,00€. Durante el próximo período se pretende dar un mayor impulso desde la Administración a estas becas por considerarlas de gran interés tanto para la gestión del Cabildo como para los jóvenes y ciudadanos de la isla en general.

Para concluir y según los datos reflejados en el periodo analizado, el Servicio de Educación ha recibido y tramitado un total de 11.604 solicitudes de ayudas o becas al estudio concediéndose 7.229, lo que supone el 62,30% de las solicitadas.

Esto supone que 7.229 estudiantes han recibido algún tipo de ayuda para el estudio, siendo el importe medio mínimo concedido de 203,09€.

1.2.6. Transferencias y Convenios.

Transferencia UNED: Para gastos de Funcionamiento.	2019	2020	2021
--	-------------	-------------	-------------

IMPORTE CONCEDIDO	90.200,00	92.815,00	92.815,00
IMPORTE JUSTIFICADO Y ABONADO	90.200,00	92.815,00	92.815,00

Convenio Universidad de las Palmas: Cursos de Extensión Universitaria.	2019	2020	2021
IMPORTE CONCEDIDO	35.000,00	10.000,00	30.000,00
IMPORTE JUSTIFICADO Y ABONADO	25.330,87	10.000,00	---

Durante el periodo analizado se ha realizado la transferencia a la UNED para gastos de funcionamiento ascendiendo el coste total abonado a 92.815,00€, así como el abono a la ULPGC conforme al convenio suscrito para la realización de Cursos de Extensión Universitaria en Fuerteventura cuyo coste total abonado asciende a 30.000,00€.

En el actual ejercicio económico, se cuentan con los siguientes recursos económicos para subvencionar la realización de actividades en materia de Educación conforme a los fines y actuaciones detallados en el apartado 1 de la Línea 1 Subvenciones de Carácter Educativo de este Plan, que se ejecutarán conforme a lo establecido en la ordenanza y bases reguladoras y a lo que concretamente se establezca en las diferentes convocatorias que se aprueben en cada caso.

Se mantiene el apoyo económico a la formación académica a través de becas y ayudas al estudiante en sus diferentes modalidades y se realizan transferencias y convenios con entidades educativas.

SUBVENCIONES EDUCACIÓN – 2022			
GENÉRICAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	TOTALES
SUBVENCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES	6240.3260T.750.01	40.000,00 €	280.000,00 €
	6240.3260T.450.01	80.000,00 €	
	6240.3260T.489.01	100.000,00 €	
	6240.3260T.789.02	60.000,00 €	
TOTAL SUBVENCIONES GENÉRICAS EDUCACIÓN			280.000,00 €
NOMINADAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	TOTALES
SUBVENCIÓN RADIO ECCA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6240.3200489.01	36.465,45 €	36.465,45 €
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE PÁJARA,	6240.3260T.489.02	46.000,00 €	46.000,00 €

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
CONVENIO UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS: CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	6240.3260T.489.03	30.000,00 €	30.000,00 €
CONVENIO ASOCIACIÓN ECOGAVIA: HUERTOS ESCOLARES	6240.3260T.489.04	19.000,00 €	20.000,00 €
	6240.3260T.789.01	1.000,00 €	
CONV.FIMAPA: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	6240.3260T.489.05	16.000,00 €	20.000,00 €
	6240.3260T.789.03	4.000,00 €	
CONVENIO ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN E INNOVACIÓN EN ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN VIVERO EAF: PROMOCIÓN ESTUDIOS ARTÍSTICOS	6240.3260T.489.07	18.000,00 €	18.000,00 €
SUBVENCION RADIO ECCA: ADQUISICIÓN BIEN INMUEBLE	6240.3200A.789.01	433.800,00 €	433.800,00 €
CONVENIO ASOCIACIÓN ARTESANÍA CREATIVA. DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	6240.3260V.481.02	14.000,00 €	20.000,00 €
	6240.3260V.781.01	6.000,00 €	
CONVENIO FUNDACIÓN CHEKIPA: PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DEL PROFESORADO	6240.3200E.481.01	30.000,00 €	30.000,00 €
CONVENIO ASOCIACIÓN CANARIAS A TU ALCANCE. HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 21 AÑOS	6240.3260V.481.01	51.000,00 €	51.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES NOMINADAS EDUCACIÓN			705.265,45 €
BECAS Y AYUDAS DE EDUCACION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	TOTALES
BECAS PARA ESTUDIOS EN LA ISLA	6240.3260U.481.01	500.000,00 €	500.000,00 €
BECAS PARA ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA	6240.3260U.481.02	900.000,00 €	900.000,00 €
BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA	6240.3260U.481.03	155.000,00 €	155.000,00 €
PREMIOS A LA EXCELENCIA	6240.3260U.481.04	20.000,00 €	20.000,00 €

BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	6240.3260U.481.05	140.000,00 €	140.000,00 €
BECAS DE MOVILIDAD: ERASMUS, SÉNECA Y SIMILARES	6240.3260U.481.06	31.000,00 €	31.000,00 €
BECAS DE INVESTIGACIÓN	6240.3260U.481.07	20.000,00 €	20.000,00 €
AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA	6240.3260U.481.08	10.500,00 €	10.500,00 €
TOTAL BECAS Y AYUDAS EDUCACIÓN			1.776.500,00 €

TRANSFERENCIAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES	TOTALES
TRANSFERENCIA U.N.E.D.: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6240.3200A.489.02	92.815,00 €	92.815,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS			92.815,00 €
TOTAL APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EDUCACIÓN			2.854.580,45 €

LÍNEA 2. SUBVENCIONES DE CARÁCTER JUVENIL

3.1 OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

3.1.1. En **materia de Juventud** se apoya a aquellas actividades juveniles que contribuyen a la participación activa de la juventud en la sociedad actual, ya que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de la sociedad en general y para la juventud en particular, por tanto, es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones juveniles como elemento fundamental de esta sociedad.

Es por todo ello, que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde la Consejería de Juventud se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales, apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones en **concurrentia competitiva**:

1.- Proyectos o programas de actividades juveniles, en los que la planificación y promoción de las mismas se lleve a cabo por los jóvenes, haciendo especial hincapié en la participación activa y la autonomía de la población juvenil integrante.

2.- Proyectos o programas de actividades juveniles a desarrollar por asociaciones, fundaciones y federaciones sin ánimo de lucro.

La ejecución de tales programas o proyectos juveniles persigue:

- Aumentar la creación y mantenimiento de empleo de los jóvenes de la isla.
- Promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Aumentar el nivel de participación social juvenil.
- Mejorar el nivel de compromiso medioambiental.
- Sensibilizar a los jóvenes sobre la perspectiva de la discapacidad, previniendo situaciones discriminatorias.
- Obtener un impacto positivo en la salud fomentando hábitos de vida saludable.
- Fomentar el enriquecimiento cultural.

Asimismo, al objeto de fomentar y apoyar la creación artística en sus diferentes modalidades se llevará a cabo la celebración de Certámenes y concursos artísticos Juveniles que concederán premios de contenido económicos a los ganadores.

En cuanto a subvenciones **nominadas en materia de juventud**, serán objeto de subvención:

1.- Proyectos a desarrollar por los Ayuntamientos de la isla para el fomento de las políticas juveniles, tales como planes municipales de juventud, acciones formativas, actividades que contribuyan a promover hábitos de vida saludable y en general, todas aquellas que fomenten la participación juvenil.

3.2 EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LAS ANUALIDADES 2019-2021 CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2019, ACTUALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020.

3.2.1. SUBVENCIONES GENÉRICAS Y NOMINADAS JUVENTUD

	ANUALIDAD 2019
--	-----------------------

	Presupuesto	Proyectos presentados.	Subv. Concedidas	Subv. Denegadas	Desistidas	Subv. Aceptadas	Justificadas
Genéricas Juventud		14	12	2	0	12	11
Nominadas Juventud	6	6	5	0	1	5	5
Totales	6	20	17	2	1	17	16

ANUALIDAD 2020							
	Presupuesto	Proyectos presentados.	Subv. Concedidas	Subv. Denegadas	Desistidas	Subv. Aceptadas	Justificadas
Genéricas Juventud		19	14	5	0	14	14
Nominadas Juventud	9	6	3	3	0	3	3
Totales	9	25	17	8	0	17	17

ANUALIDAD 2021							
	Presupuesto	Proyectos presentados.	Subv. Concedidas	Subv. Denegadas	Desistidas	Subv. Aceptadas	Justificadas
Genéricas Juventud		33	25	7	0	24	
Nominadas Juventud	7	5	5	0	2	3	3
Totales	7	38	30	7	0	27	

Los cuadros anteriores reflejan las subvenciones genéricas y nominadas tramitadas en el Servicio de Juventud en las anualidades 2019 a 2021, contabilizándose:

1. El número total de los proyectos presentados a la línea de subvenciones genéricas en Materia de Juventud en los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias anuales, así como el número de subvenciones nominadas tramitadas.
2. El número de proyectos a los que se ha concedido subvención.
3. El número total de proyectos denegados.
4. El número total de proyectos aceptados y justificados.

En el caso de las subvenciones genéricas, durante el periodo analizado, se han convocado y resuelto dos convocatorias, a las que se han presentado un total de 66 proyectos, concediéndose subvenciones a 52 proyectos y denegándose a 14 proyectos.

Lo que supone que el 78,79% de los proyectos presentados han recibido subvención, denegándose el 21,21% de los proyectos presentados.

En la anualidad 2020 la proporción de proyectos subvencionados es del 73,68% frente al 78,95% en el 2021.

Los proyectos denegados guardan la siguiente proporción, el 26,31% en el 2020 y el 21,21% en el 2021.

Las causas generales de denegación han sido básicamente las siguientes:

- 1.-Que no se ajustaban a las convocatorias.
- 2.-No aportaban la documentación requerida en el plazo establecido.

En cuanto a las subvenciones genéricas concedidas, han sido justificadas total o parcialmente por los beneficiarios el 91,66 % en 2019 y el 100% en 2020, no pudiendo compararse con las del año 2021 por encontrarse actualmente en período de ejecución de los proyectos.

El abono de las subvenciones genéricas se ha realizado previa presentación de la justificación y no se ha realizado ningún expediente administrativo de procedimiento de reintegro en el periodo analizado.

En el caso de las subvenciones nominadas se contabilizó el número de convenios tramitados en el periodo analizado, en los presupuestos del Servicio de Juventud se ha incrementado el número de subvenciones nominadas durante el periodo analizado, tramitándose mediante el correspondiente convenio el 77,27% de las contempladas en los presupuestos del 2019 a 2021.

Todos los convenios tramitados se han justificado totalmente no procediendo ningún expediente administrativo de reintegro.

ANUALIDAD 2019				
	Dotación Inicial	Importe Concedido	Importe Justificado	No Justificado No abonado
Genéricas Juventud	34.000,00	27.725,52	24.091,20	3.634,32
Nominadas Juventud	40.000,00	33.000,00	33.000,00	0
Totales	74.000,00	60.725,52	57.091,20	3.634,32

ANUALIDAD 2020				
	Dotación Inicial	Importe Concedido	Importe Justificado	No Justificado No abonado
Genéricas Juventud	70.000,00	53.161,01	51.820,29	1.340,72
Nominadas Juventud	64.000,00	19.000,00	19.000,00	0
Totales	134.000,00	72.161,01	70.820,29	1.340,72

ANUALIDAD 2021				
	Dotación Inicial	Importe Concedido	Importe Justificado	No Justificado No abonado
Genéricas Juventud	103.453,45	92.186,71	-----	-----
Nominadas Juventud	50.000,00	19.000,00	19.000,00	0
Totales	153.453,45	128.186,71	----	----

Si comparamos los importes concedidos con los justificados en el caso de subvenciones genéricas, los proyectos objeto de subvención se han llevado a cabo en un 97,48% en el 2020 y no siendo posible comparar el 2021 por encontrarse actualmente en plazo de ejecución de los proyectos.

En el caso de las subvenciones nominadas tramitadas mediante convenios, el grado de cumplimiento de la actividad subvencionada ha sido del 100% durante el período analizado.

En el periodo analizado se mantiene el grado de cumplimiento del beneficiario en el sentido de que se han justificado en forma y plazo los importes subvencionados en un 96,25% mientras que la Administración ha utilizado y distribuido solo el 72,23 % de los fondos públicos iniciales para los fines

previstos, cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo. El elevado porcentaje de fondos públicos sin distribuir durante el período analizado se debe principalmente a la fórmula de reparto de los fondos que contemplaba la ordenanza reguladora de las subvenciones genéricas en materia de juventud, por lo que desde el Servicio de Educación y Juventud se ha llevado a cabo la tramitación expediente de modificación de dicha ordenanza para que en futuras convocatorias se subvencione proyectos completos hasta agotar los créditos disponibles.

3.2.2 PREMIOS DE CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y JUVENILES.

CERTAMEN MAXO- ARTE	2019	2020	2021
Nº DE TRABAJOS PRESENTADOS	134	235	225
Nº PREMIOS CONCEDIDOS	41	44	52
DOTACIÓN INICIAL	18.000,00	18.000,00	18.000,00
IMPORTE CONCEDIDO	15.000,00	15.600,00	16.650,00

Durante el periodo analizado se han presentado al Certamen Maxo Arte un total de 594 trabajos en las diferentes modalidades artísticas, siendo premiados el 23,06% de los trabajos o lo que es lo mismo, 137 jóvenes han sido premiados por sus creaciones artísticas.

Si analizamos la relación entre los trabajos presentados y los premiados por anualidad tenemos que la proporción de los premiados en el 2019 suponen el 30,59%% de los presentados, el 18,72% en el 2020 y el 23,11 % en el 2021. Esto supone un mayor esfuerzo por parte de la Administración en premiar la labor creativa de los jóvenes.

En el actual ejercicio económico, se cuenta con los siguientes recursos económicos para apoyar los objetivos establecidos en el punto 3.1 de este plan:

SUBVENCIONES JUVENTUD - 2022			
GENÉRICAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES	TOTALES
SUBVENCIÓN COLECTIVOS JUVENILES	6240.3370F.489.11	60.000,00 €	95.000,00 €
	6240.3370F.789.04	35.000,00 €	
TOTAL SUBVENCIONES GENÉRICAS JUVENTUD			95.000,00 €
NOMINADAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA: CONVENIO FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES	6240.3370F.462.01	7.000,00 €	7.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA: FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES DE CONVENIO DE POLÍTICAS JUVENILES	6240.3370F.462.02	7.000,00 €	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA: CONVENIO FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES	6240.3370F.462.03	7.000,00 €	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA: CONVENIO FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES	6240.3370F.462.04	7.000,00 €	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO: CONVENIO FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES	6240.3370F.462.05	7.000,00 €	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE: CONVENIO FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES	6240.3370F.462.06	7.000,00 €	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE: SEMANA DE LA JUVENTUD	6240.3370F.462.07	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES NOMINADAS JUVENTUD			52.000,00 €
CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y JUVENILES-JUVENTUD.	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	TOTALES
PREMIOS ARTÍSTICOS JUVENILES. MAXO ARTE	6240.3370E.489.01	18.000,00 €	18.000,00 €
CONCURSO DE ASESORAMIENTO A PROYECTOS MAXOIDEAS	6240.3370R.489.01	40.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL PREMIOS ARTÍSTICOS			58.000,00 €
TOTAL APLICACIONES PRESUPUESTARIAS JUVENTUD			205.000,00 €

La convocatoria del Certamen Maxo Arte se realizará de conformidad con sus bases reguladoras dentro del ejercicio económico 2022, se prevé seguir convocándolo durante el 2023 y 2024. Asimismo, está previsto para las tres anualidades convocar el concurso Maxo Ideas.

COSTES Y PLAN ACTUACIÓN DE AMBAS LÍNEAS- ANUALIDAD 2022
--

Los costes previstos relacionados con la tramitación de expedientes de subvenciones y becas de ambas líneas para el 2022, se reflejan en el siguiente cuadro:

COSTES RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES DE EDUCACION Y JUVENTUD.- 2022				
a) b) Capítulo I	c) d) Personal	Costes Anuales	e) f)	Costes implicados
Administración General de Educación	Jefa del Servicio de Educación y Juventud.	71.604,72 €	20	14.320,94 €
Administración General de Educación	Técnico Superior	68.233,08 €	30	20.469,92 €
Administración General de Educación	Técnico Medio	58.841,28 €	70	41.188,89 €
Administración General de Educación	Administrativo	42.935,40 €	90	38.641,86 €
Administración General de Educación	Administrativo	38.375,40 €	60	23.025,24 €
Administración General de Educación	Administrativo	42.552,48 €	40	17.020,99 €
Administración General de Educación	Administrativo	45.346,08 €	60	27.207,65 €
Administración General de Educación	Administrativo	45.687,84 €	90	41.119,06 €
Administración General de Educación	Auxiliar de Gestión	36.062,64 €	40	14.425,06 €
g) h) Capítulo II	i) j) Gastos Corrientes			
Publicidad	Publicación BOP, prensa, radio.			16.500,00 €
Costes totales implicados en subvenciones en materia de educación				253.919,60 €

*Se ha cuantificado el coste anual por trabajador, incluidos los gastos de seguridad social con cargo a la Empresa. Los costes relacionados con la tramitación de la línea de subvenciones en materia de juventud se han tenido en cuenta en la línea de subvenciones de carácter educativo, puesto que el personal que lo tramita figura en el Servicio de Educación.

El plan de trabajo a seguir durante el 2022 será el siguiente:

Programación del trabajo-2022	4ºT-21	1ºT-22	2º T-22	3º T-22	4º T-22	1º T23
Aprobación plan estratégico						
Aprobación de las Convocatorias y plazo de presentación de solicitudes						
Trámites de Instrucción						
Resolución de la Convocatoria						
Ejecución de los proyectos subvencionados						
Justificación de proyectos realizados						
Abono de la subvención						

Las distintas ayudas que se gestionan a través del Servicio de Educación, como son las ayudas genéricas y las diferentes modalidades de becas se rigen cada una por sus respectivas bases por lo que las distintas convocatorias se adecuarán a las mismas y en todo caso se tramitarán dentro del periodo 1 de enero a 30 de diciembre de 2022, si bien la justificación de las subvenciones genéricas por los plazos de ejecución de los proyectos podrá llevar hasta el 15 de abril del año siguiente, debiendo analizarse el resultado de dichas subvenciones en el informe anual que emite el servicio con anterioridad al 30 de abril de 2023.

Durante el trienio 2022, 2023 y 2024 en ambas líneas de subvención se pretende lograr:

- Mantener o incrementar las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las Actividades Educativas y juveniles que cumplan con los objetivos recogidos en la ordenanza reguladora.
- Seguir trabajando con el fin de agilizar en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones, ayudas y becas.

- Establecer nuevas líneas de subvención atendiendo a las necesidades, cambios educativos y sociales, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.
- Conseguir que los beneficiarios justifiquen el 100% de las subvenciones otorgadas y disminuir el número de renunciaciones y desistimientos.

	2022	2023	2024
Dotaciones Presupuestarias	3.059.580,45 €	3.212.559,47 €	3.365.538,50 €
Costes relacionados con la tramitación de subvenciones en el Servicio de Educación.	253.919,60 €	258.997,99 €	264.177,95 €

*Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad 2022, para la tramitación de subvenciones genéricas y nominadas en materia de Educación, ayudas y becas al estudio en sus diferentes modalidades y otras ayudas y transferencias en materia de Educación y Juventud. En las anualidades 2023 y 2024 hemos previsto un aumento del 2% en los derivados de la tramitación de subvenciones y un incremento de dotaciones presupuestarias para el trámite de subvenciones en un 5% cada año con respecto al 2022.

Se prevé que el número de solicitudes a tramitar se incremente con respecto al año anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024
Subvenciones genéricas educación	79	81	83	85
Subvenciones nominadas educación	7	10	10	10
Becas para estudios en la isla	3096	4150	4300	4550
Becas para estudios fuera de la isla	961	1600	1750	1900
Becas de movilidad	12	14	16	18
Becas complementarias alojamiento	723	0	0	0
Becas formación práctica	297	320	350	380
Becas investigación	0	10	12	14
Premios a la excelencia	37	40	42	44
Becas inmersión lingüística		15	20	25
TOTAL SOLICITUDES EDUCACIÓN	5212	6240	6583	7026
Subvenciones nominadas juventud	5	6	6	7
Subvenciones genericas juventud	33	35	37	39

Certamen Maxo arte	225	229	233	237
Certamen Maxo ideas	0	6	8	10
TOTAL SOLICITUDES JUVENTUD	263	276	284	293
TOTAL SOLICITUDES AMBAS LÍNEAS	5475	6516	6867	7319

En la línea de educación el principal incremento se prevé en becas debido a un aumento de la publicidad, a la flexibilización de los requisitos, la compatibilidad con otras becas y al aumento de la población en la isla. En cuanto a la línea de juventud, se prevé un incremento mayor en el año 2022 que en el resto de anualidades derivado principalmente de la primera convocatoria del certamen Maxo ideas.

Las dotaciones presupuestarias inicialmente reflejadas en este plan estratégico para el año 2022, se podrán modificar conforme a la evolución del presupuesto correspondiente, contemplándose en cualquier caso lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VºB